FORMATO No. 2

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL:

En la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de noviembre del año 2024, entre quienes suscriben este documento, de una parte APICOM S.A.S., sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Adriana Patricia Galeano Arenas mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 52.396.321, expedida en Bogotá, en su condición de Representante Legal, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra SERVITRONICS S.A.S., sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en Cali, representada legalmente por Eiver Andrés Escobar Pachón, mayor de edad, domiciliado en Cali identificado con la cédula de ciudadanía número 76.304.343, expedida en Popayán, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024 y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", producto del proceso de contratación N° ANT-SASIE-005 de 2024.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, al cumplimiento del objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL APITRONICS 2024, y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Calle 98 N°70-91, oficina, 411, fax 7441550, teléfono 601 7441550.

TERCERA.- CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
APICOM S.A.S.	90	Administrativos, jurídicos, técnicos y económicos
SERVITRONICS S.A.S.	10	Administrativos, jurídicos, técnicos y económicos

CUARTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA.- DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante de ésta, al señor(a) Adriana Patricia Galeano Arenas domiciliado en Bogotá, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 52.396.321 de Bogotá, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) Eiver Andrés Escobar Pachón, domiciliado en Cali con cédula de ciudadanía número 76.304.343 de 2024.

OCTAVA.- FACTURACIÓN: Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

NOVENA.- CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de Noviembre de 2024, por quienes intervinieron.

Adriana P. Galeano A.

Nombre: Adriana Patricia Galeano Arenas
CC: 52.396.321 de Bogotá
Representante legal: APICOM S.A.S.
NIT: 830.105.984-5
Dirección: Calle 98 N°70-91, oficina 411
Teléfono: 7441550
Acepto

Nombre: Eiver Andrés Escobar Pachón
CC: 76.304.343 de Popayán
Representante legal: SERVITRONICS S.A.S.
NIT: 800.164.421-3
Dirección: AV estación # 5B – 27
Teléfono: 6533555
Acepto